

**MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**  
*¡Por el Progreso del Campo y el Desarrollo del Pueblo!*  
**ALCALDIA MUNICIPAL**  
NIT. 890.982.238



Territorial para la Gestión del Riesgo y desarrollará esta actividad con la colaboración de la coordinación operativa Municipal que está en cabeza del Cuerpo de Bomberos Local.

**ARTICULO CUARTO:** El Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo del Municipio de Cañasgordas Antioquia, Tendrá un Plan Municipal de Gestión del Riesgo aplicado a prevenir y atender todo tipo de eventos catastróficos que se puedan presentar dentro del ente territorial y deberá ser revisado y actualizado como mínimo cada cuatro (4) años, para incluir en el, que tipo de riesgos potenciales pueden haber surgido dentro del municipio durante este periodo.

**ARTICULO QUINTO:** El Consejo Territorial para la Gestión del Riesgo del Municipio de Cañasgordas Antioquia, acogerá todas aquellas disposiciones contenidas en los artículos 27, 28 y 29 de la ley 1523 del 24 de abril de 2012; "por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO SEXTO:** Se incluirá anualmente en el presupuesto municipal las partidas que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen al municipio de Cañasgordas Antioquia en materia de conocimiento y reducción de riesgos y manejo de desastres, constitúyase el fondo especial de gestión del riesgo como cuenta especial con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la opción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, con la misma estructura del fondo Nacional tal y como lo preceptúa el artículo 54 de la ley 1523 de 2012.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial decreto municipal 019 de 2012

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cañasgordas Antioquia, a los 19 días del mes de julio del año 2012

  
**AICARDO ANTONIO URREGO USUGA**  
Alcalde Municipal

P/Sergio Restrepo  
Aprobó/ Sergio Restrepo.

*Palacio Municipal - Calle 25 29 A 03. Telefax 856 4101  
Correo electrónico [alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co)  
Secretaría General y de Gobierno*